


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 JUL 2016

Expedientes Nros. 2555/02 – (18.054/15)

VISTO estas actuaciones, y en particular, la necesidad de reglamentar respecto de la promoción o cambio de situación de revista de Personal de Apoyo Universitario que, mediando Concurso, de conformidad con las reglamentaciones vigentes en la materia, se deba resolver su nueva condición; y

CONSIDERANDO:

Que la situación se ha planteado con respecto a un agente que cambia su situación de revista, desde una categoría 7 de Maestranza dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios, para acceder a un cargo de distinto agrupamiento y jerarquía, esto es, una categoría 6 de Auxiliar Técnico, bajo la dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la duda se plantea respecto a si es correcto aceptar la renuncia del agente al cargo que deja; si es aconsejable disponer la baja en el mismo acto administrativo o si corresponde utilizar el término "promover"; surgiendo estas sugerencias de distintos órganos competentes en la materia, en lo administrativo, de gestión y de opinión jurídica.

Que a fin de aunar criterios este Cuerpo comparte la necesidad de instrumentar el procedimiento que se considera más conveniente, teniendo en cuenta que se trata de distintas situaciones;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 046/16 modificado,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 10° Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2016)

RESUELVE:

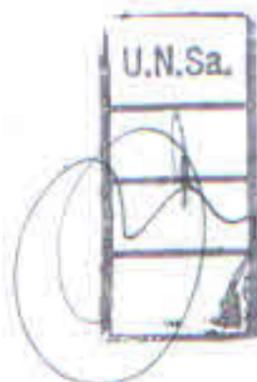
ARTÍCULO 1°. Cuando un agente de planta permanente acceda a una categoría de nivel superior en una misma dependencia, se utilizará el término PROMOVER, en lugar de DESIGNAR. En el artículo siguiente, la autoridad competente en materia de designaciones, dispondrá la baja en el cargo que deja y el correspondiente cese de funciones.

ARTÍCULO 2°. Cuando un agente de planta permanente acceda a un cargo en una dependencia distinta a la cual pertenecía, corresponde:

- a) Designar al agente y disponer la toma de posesión de funciones, en acto administrativo dispuesto por la autoridad que convocó el concurso.
- b) Aceptar la renuncia presentada por el agente, cuando la designación hubiere quedado firme y consentida, en acto administrativo dispuesto por la autoridad de la dependencia a la cual perteneció.

ARTÍCULO 3°. En ambos casos (Art. 1° y 2°) deberá consignarse la imputación de dicha promoción, el nombre del agente que revistaba en ese cargo y el motivo de su cese: renuncia, jubilación, etc.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales y Dirección General de Coordinación Administrativa. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA